

CERTIFICADO DE CONCORDANCIA

D. Alfredo López Marañón, en nombre y representación de Bilbao Bizkaia Kutxa, debidamente facultado en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de Bilbao Bizkaia Kutxa de fecha 11 de Marzo de 2010, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 30 de Marzo de 2007,

CERTIFICA

Que el ejemplar de las Condiciones Finales de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Bilbao Bizkaia Kutxa 27/05/2010, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de Junio de 2010, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente certificación.

AUTORIZA

La publicación del texto de la mencionada Nota de Valores a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Bilbao a 2 de Junio de 2010.

Fdo. Alfredo López Marañón
Director de Mercado de Capitales
Bilbao Bizkaia Kutxa

CONDICIONES FINALES
EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS BILBAO BIZKAIA KUTXA
27/05/10

100.000.000 euros

**Emitida al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 7 de Mayo de 2010.**

Las presentes condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) complementan el Folleto de Base registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 7 de Mayo de 2010 y debe leerse en conjunto así como con el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 7 de mayo de 2010.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por BILBAO BIZKAIA KUTXA, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32, y C.I.F. número G48412720 (en adelante el “Emisor”).

D. Alfredo López Marañón, actuando como Director de Mercado de Capitales, en virtud del Acuerdo de la Asamblea General de fecha 30 de Marzo de 2007 y de la Comisión Ejecutiva de 11 de Marzo de 2010 y en nombre y representación de BILBAO BIZKAIA KUTXA (en adelante también BBK, o el Emisor), con domicilio en Bilbao, Gran Vía 30-32, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Alfredo López Marañón declara, tras comportarse con un diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- | | |
|---|--|
| 1. Emisor: | BILBAO BIZKAIA KUTXA |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | N/A |
| 3. Garantías de las cédulas: | El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción |



registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de BBK de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 y el Real Decreto 716/2009, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del mismo. Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a esta emisión de Cédulas Hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley 2/1981. El volumen de Cédulas Hipotecarias emitidas por BBK no superará el 80% del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor BBK, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios, y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisión, si estos existen. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1 de la Ley Concursal. Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas hipotecarias emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios, y si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos

f



financieros derivados vinculados a las emisiones.

A efectos del artículo 12 de la mencionada Ley 2/1981 de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y de su actual redacción introducida por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, en la Emisión de Cédulas Hipotecarias, no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente emisión, incluidos en la cobertura a los que se refiere el art. 17 de la Ley 2/1981 de Regulación del Mercado Hipotecario de conformidad con la redacción que le ha sido dada por la Ley 41/2007 referida anteriormente.

4. Naturaleza y denominación de los Valores: Cédulas Hipotecarias
Código ISIN: ES0414100059
5. Divisa de la emisión: Euro
6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 100.000.000 Euros
Efectivo: 100.000.000 Euros
Precio de emisión: 100%
Número de valores: 1.000
7. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 100.000 Euros
Precio de Emisión: 100%
Efectivo inicial: 100.000 Euros
8. Fecha de emisión : 27 de Mayo de 2010
9. Tipo de interés: Fijo
(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes del 13 al 16 de las presentes Condiciones Finales).





10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

Fecha de amortización : 30 de Septiembre de 2020

Precio de amortización: 100%

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 18 de las presentes Condiciones Finales).

11. Opciones de amortización anticipada:

Para el emisor: No

(Excepto lo previsto en el apartado 18 de las presentes Condiciones Finales).

Para el inversor: No

12. Admisión a cotización de los valores:

Se ha solicitado la admisión a negociación en AIAF

13. Representación de los valores :

Anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores S.A., (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de interés fijo:

4,55 % pagadero anualmente

Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act sin ajustar.

Inicio de devengo de intereses: 27 de Mayo de 2010

Importes Irregulares: El primer cupón de fecha 30 de Septiembre de 2010, será irregular, y se devengará por un importe total de 1.570.684,93 euros (1.570,68 euros por título).

Fechas de pago de los cupones : Anual, todos los 30 de Septiembre, siendo la primera fecha de pago el 30/09/10 y la última el 30/09/20, ambos incluidos.

4



Si un día de pago de cupón o principal fuese festivo, se abonará el siguiente día hábil, sin que la fecha de pago modifique el número de días contados para el cálculo de cupón.

Se entenderá por "día hábil", el que se fije en cada momento por el Banco central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: Ninguna

15. Tipo de interés variable :

N/A

16. Tipo de interés referenciado a un índice :

N/A

17. Cupón Cero:

N/A

18. Amortización de los valores:

Fecha de Amortización a Vencimiento: 30 de Septiembre del año 2020

Precio: 100 %

Amortización Anticipada por el Emisor: No se contempla la opción de amortización anticipada por el Emisor. No obstante, por lo que se refiere a la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1981, de 25 de Marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de Diciembre, la Entidad no podrá emitir cédulas por importe superior al 80% de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de la cartera de la Entidad aptos para servir de cobertura, deducido el importe de de los afectados a bonos hipotecarios o el límite que se establezca en la legislación aplicable en cada momento. Las Cédulas Hipotecarias podrán estar respaldadas hasta un límite del 5% del principal emitido por activos de sustitución. El Emisor está obligado a mantener en todo

1



momento los porcentajes establecidos por la Ley 2/1981.

No obstante, si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los préstamos afectados o por cualquier otra causa, la Entidad Emisora, deberá restablecer el equilibrio de acuerdo con lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 716/2009, de 24 de Abril. El Emisor podrá adquirir sus propias Cédulas Hipotecarias hasta restablecer la proporción. De optarse por la amortización de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará a prorrata entre todas las cédulas emitidas en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

Amortización Anticipada por el Tenedor:
N/A

19. Rating definitivo de la Emisión:

Aaa por Moody's de fecha 24 de Mayo 2010.

- DISTRIBUCION Y COLOCACION

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores
a los que se dirige la emisión:

Inversores cualificados

21. Período de solicitudes de Suscripción :

El 20 de Mayo de 2010, de 9 a.m. a 12 a.m.

22. Tramitación de la suscripción:

Directamente a través del Emisor

23. Procedimiento de adjudicación y
colocación de los valores:

Discrecional

24. Fecha de Desembolso:

27 de Mayo de 2010

25. Entidades Directoras:

N/A

26. Entidades Aseguradoras:

N/A

1



27. Entidades Colocadoras : N/A
28. Entidades Coordinadoras: N/A
29. Entidades de Contrapartida
y obligaciones de Liquidez: N/A
30. Restricciones de venta o a la libre
circulación de los valores: N/A
31. Representación de los inversores: N/A
32. TIR para el tomador de los valores: TIR: 4,55%
33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR 4,55%
Total Gastos de la Emisión: 2.845 Euros.
Incluye gastos en CNMV, AIAF e Iberclear.

-INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: CECA
35. Calendario relevante para el pago de
los flujos establecidos en la emisión: TARGET

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

Los Acuerdos de Emisión para la realización de la Emisión han sido:

- Acuerdo Asamblea General de la Entidad, de fecha 30 de Marzo de 2007.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 11 de Marzo de 2010.

A la fecha de registro de este documento, el importe vivo de los valores emitidos o garantizados por Bilbao Bizkaia Kutxa asciende a 7.186 millones de euros, por lo que quedará disponible con cargo al importe autorizado por la Asamblea de 30 de Marzo de 2007 un importe de 314 millones de euros.



A la fecha de registro de este documento, el importe dispuesto del Programa de Renta Fija y Valores Estructurados es de 100 millones de euros, correspondientes a la presente emisión, por lo que el saldo disponible de dicho Programa asciende a 4.900 millones de euros, limitado por el saldo disponible de la Asamblea.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija en un plazo inferior a 30 días con posterioridad a la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

Bilbao, 25 de Mayo de 2010

Alfredo López Maraño
Director de Mercado de Capitales
Bilbao Bizkaia Kutxa

LEGI...

ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 14212010.

...TIMACION. -----

YO, VICENTE-MARIA DEL ARENAL OTERO, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DEL PAIS VASCO, CON VECINDAD Y RESIDENCIA EN LA
VILLA DE BILBAO, -----

DOY FE: Que considero legítima la firma y rúbrica que
antecede de **DON ALFREDO LOPEZ MARAÑON**, titular del D.N.I.,
número 72.387.956-X, por coincidir sustancialmente con las
que figuran en mi protocolo. -----

Bilbao, a veinticinco de mayo del año dos mil diez.-----

